SECRETARIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CAPACIDAD VEHICULAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, CON EL FIN DE MEJORAR Y PERFECCIONAR LA ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

El camino hacia la competitividad

Santa Rosa Osos, mayo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que el artículo 23 de la Ley 769 de 2002, establece: *"Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de tránsito competentes o a quien el Ministerio de transporte autorice, su elaboración y entrega…"* Artículo 44 de la ley 769 de 2002, *"Las placas se clasifican, en razón del servicio del vehículo, así: de servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales…"* artículo 45 "*Modificado.Decr.0019 de 202, art 200. Los vehículos automotores llevarán dos (2) placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero. Los remolques semirremolques y similares de transporte de carga tendrán una placa conforme a las características que determine el Ministerio de Transporte. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos. Ningún vehículo automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la limiten, ni que correspondan a placas de otros países, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas; estas deben estar libres de obstáculos que dificulten su plena identificación. Parágrafo: En caso de hurto o pérdida de la placa, se expedirá el duplicado con el mismo número."*

Los principios rectores de la administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos es la encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público en todas sus modalidades y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, así mismo diseñar y establecer planes y programas a corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial, además de planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial y un medio ambiente sano.

El transporte público es un servicio que busca garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, el cual está sujeto a una remuneración económica. De acuerdo con el Artículo 2.1.2.1. del Decreto 1079 del 2015.

La regulación en materia de Tránsito y Transporte en el municipio está a cargo de la Secretaría de Movilidad, teniendo dentro de sus funciones la de mitigar los problemas de congestión, accidentabilidad e impactos ambientales que se generen de la circulación de los vehículos automotores de nuestro municipio; al igual que se debe regular la actividad transportadora de conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

El Municipio de Santa Rosa de Osos carece de un plan de movilidad acorde al ordenamiento territorial vigente que debe tener cada municipio y el cual es el marco que rige los demás ítems del desarrollo municipal como espacio público, usos del suelo, zonas de expansión etc., definición de zonas a proteger, servicios públicos necesarios y su cobertura en base a estos el plan de movilidad es un complemento que se adapta y es parte del POT, consiste en la organización del espacio público como andenes, vías, terminales, paraderos en concurso con las demás autoridades, el buen uso de las vías públicas, el uso de parqueaderos tanto privados como públicos, el uso de la infraestructura vial existente, la reorganización de rutas de transporte público, la pedagogía del uso de la infraestructura vial

y la aplicación de normas existentes en materias viales en el país, todo lo anterior es para darle prioridad a los peatones, ciclistas.

El sistema de transporte público colectivo presenta diferentes problemas que inducen a que la calidad del servicio ofrecido a los usuarios sea deficiente, el régimen laboral de las empresas de transporte conduce a la guerra del centavo, el desorden operativo y el mal estado de los vehículos que prestan el servicio.

El transporte público urbano tiene como objetivo principal garantizar la movilidad de las personas a todos los puntos de la ciudad, cumpliendo determinados patrones de comodidad, rapidez, seguridad y costo. El transporte público desempeña un papel crucial en la sociedad por contribuir de manera significativa con la movilidad sostenible en ciudades y regiones. El cambio modal en favor del transporte público aportaría una serie de ventajas sociales importantes, entre las que se cuentan menor congestión y cantidad de emisiones, disminución del riesgo de accidentes y mayor ahorro energético.

Los vehículos en que se presta el servicio son la imagen del ejercicio empresarial frente a los usuarios, su desempeño mecánico y la comodidad que les pueden ofrecer a los usuarios son factores determinantes de la calidad de la oferta. El dimensionamiento del parque automotor, así como su distribución en los distintos niveles de servicio contribuye a describir la oferta.

Además de sus ventajas directas, el transporte público tiene múltiples efectos positivos indirectos, como fomentar el desarrollo económico, aumentar el valor de los bienes inmuebles o favorecer pautas más eficaces de uso del suelo. En Santa Rosa de Osos, se dispone de microbuses y busetas para el servicio de transporte público colectivo urbano, con una capacidad promedio de veintinueve (29) pasajeros.

La Alcaldía de Santa Rosa de Osos, a través de la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de su misión institucional y reconociendo la importancia del transporte público en el desarrollo urbano de la ciudad, ha iniciado el presente estudio técnico con el objetivo de ampliar la capacidad trasportadora de los vehículos tipo microbús con los cuales se atiende a las de rutas urbanas y veredales que actualmente operan en el municipio.

Este análisis tiene como propósito mejorar la prestación del servicio, ahorro en tiempos y distancia entre los barrios favoreciendo en especial a la población en general y contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio público en el municipio. El estudio está limitado exclusivamente al municipio de Santa Rosa de Osos, abarcando todas las zonas urbanas en las cuales se presta el servicio de transporte publico automotor colectivo.

El camino hacia la competitividad

En relación con la organización del transporte público, la legislación establece que corresponde a los alcaldes ejecutar las políticas del Estado en materia de transporte público en su territorio. Esto incluye la planificación, organización y dirección de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.

En el municipio de Santa Rosa de Osos, opera la Cooperativa de Transportadores

"COOPETRANSA" quien es la empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros la cual, a la fecha, con tarjeta de operación vigente, cuenta con un registro de 20 vehículos tipo microbús que cubren las necesidades de transporte urbano y rural.

Es importante mencionar, que las rutas para el servicio público de transporte es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos, el municipio como se dijo en líneas anteriores cuenta con 4 vehículos tipo microbús, los cuales rotan por las localidades de:

1. Universidad Católica del Norte-Alto de la Mina.
2. La Granja-Arenales.
3. Quintas
4. San Antonio

A pesar de que dichas rutas urbanas y rurales cubren una parte de la Jurisdicción del municipio, quedan sin cobertura de estas, un gran número de barrios del municipio y varias veredas, puesto que solo se cuentan con cuatro vehículos asignados en la actualidad para la zona urbana y 16 para la zona rural, estos no cubren todo el municipio, quedando sin acceso una gran cantidad de pasajeros a los cuales la ruta urbana no están habilitadas para dichos barrios y un gran número de veredas.

Definiciones:

- **Actividad Transportadora:** un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o casa, separadas o conjuntamente de un lugar a otro utilizando uno o varios modos.

- **Frecuencia de Despacho:** es el número de veces por unidad de tiempo en que se repite la salida de un vehículo en un lapso determinado.

- **Oferta de Transporte:** es el número total de sillas autorizadas a las empresas para ser ofrecida a los usuarios, en un periodo de tiempo y un recorrido determinado.

- **Ruta:** es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidad entre sí por una vía, con un recorrido determinado y unas características en cuando horarios, frecuencias, paraderos y demás aspectos operativos.

- **Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor Colectivo De Pasajeros**: es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de pasajeros legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio Público, está vinculado para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizada.

- **Demanda de Pasajeros**: es el número de pasajeros que necesita movilizarse en una ruta y en un periodo de tiempo.

En el Plan de Desarrollo Municipal “RENACE LA ESPERANZA 2024 - 2027” en la Mesa de Transporte, numeral 3.6.6. se identificó que principales problemáticas planteadas conciernen a la falta de cultura vial, el mal estado de las vías y la ilegalidad en el servicio público de transporte, las cuales inciden tanto en el desarrollo y competitividad del sector, así como en los índices de accidentalidad asociados a la falta de respeto de las normas de tránsito y el estado de la red vial.

Es así como en el numeral 4.1.2. Componente 2. Desarrollo Social Inclusivo, se estableció como indicador de producto Actualización e implementación del Plan de Movilidad Municipal, para lo cual se hace necesario el análisis y diagnóstico del sistema actual, así como el planteamiento de estrategias y alternativas para su reorganización, con el fin de mejorar las condiciones del servicio público colectivo en términos de cobertura, eficiencia, accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.

El Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 478 de 2021, artículo 8º. Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del anterior decreto. De acuerdo a la información que se cuenta en la secretaria de la capacidad transportadora es del año 2020 por lo cual de acuerdo a la demanda poblacional y los cambios viales y rutas existentes en el Municipio se requiere un concepto y estudio actual que permita la adecuada toma de decisiones de la Secretaría de Movilidad en relación a la capacidad vehicular de transporte público del Municipio y que se pueda mejorar y perfeccionar la accesibilidad y conectividad de los Santarrosanos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la elaboración de estudio de capacidad vehicular de transporte público de la zona urbana y rural, con el fin de mejorar y perfeccionar la accesibilidad y conectividad de transporte en el municipio de Santa Rosa de Osos.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El camino hacia la competitividad

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F]SERVICIOS	80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoramiento de gestión	80101600 - Gestión de proyectos	80101600 - Gestión de proyectos

[F]SERVICIOS	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería	81102200 - Ingeniería de transporte	81102200 - Ingeniería de transporte
[F]SERVICIOS	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81130000 - Estadística	81131500 - Metodología y análisis	81131500 - Metodología y análisis

c. Unidad de medida: Por productos efectivamente entregado y recibido a satisfacción al municipio de Santa Rosa de Osos.

d. Descripción general: El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la elaboración de estudio de capacidad vehicular de transporte público de la zona urbana y rural, con el fin de mejorar y perfeccionar la accesibilidad y conectividad de transporte en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Como resultado del Estudio es efectuar una evaluación técnica integral de las condiciones actuales de operación del servicio de transporte público colectivo urbano, identificando posibles desequilibrios entre oferta y demanda, niveles de ocupación, calidad del servicio y eventuales situaciones de demanda insatisfecha que puedan sustentar ajustes operacionales o un incremento de la capacidad transportadora ante la autoridad competente para la ciudad de Santa Rosa de Osos, el resultado permitirá sustentar técnica y jurídicamente decisiones relacionadas con:

a. Definir la Metodología a utilizar en el desarrollo del proyecto pretendido contando con las herramientas técnicas para un sistema de transporte público del Municipio y poder estar acorde con las necesidades de la población.
b. Recopilar información de identificación, consecución y procesamiento de la información relacionada que permita el análisis integral de los parámetros operacionales de las rutas (recorridos, tiempos de viaje, frecuencias, despachos, kilómetros recorridos, capacidad vehicular y rotación de pasajeros)
c. Establecer los formatos y plantillas a implementar en el desarrollo de la toma de información directa.

d. Desarrollar las cartillas instructivas de implementación para el personal seleccionados en la recolección de la información primaria y proyectar la creación de bancos de datos que permitan la organización de la información.
e. Dirigir y estructurar el procesamiento de la depuración y digitación de la información recolectada en el campo como a la de autoridades y empresas legalmente autorizadas.
f. Entregar los Cuadros de resultados de toma de información junto con los bancos de datos en medio magnético con el objeto a ser considerados en el estudio pretendido

Adicional a lo anterior el contratista se obliga a:

a. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
b. Brindar sustentación de los estudios realizados, ante la Secretaría de Movilidad del Municipio, o el ente que lo requiera y brindar el soporte técnico necesario de estos ante las entidades públicas o privadas que así lo requieran durante la ejecución del contrato y cumplir con los plazos de entrega fijados para la entrega de los estudios objeto del contrato.
c. Se debe entregar los informes en medio físico y digital, con sus respectivos anexos, debidamente firmado, por los profesionales que lo elaboraron, aportando matricula y certificado de vigencia profesional.
d. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
e. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
g. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
h. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
i. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
j. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	El propósito del estudio es efectuar una evaluación técnica integral de las condiciones actuales de operación del servicio de transporte público colectivo urbano y rural, identificando posibles desequilibrios entre oferta y demanda, niveles de ocupación, calidad del servicio y eventuales situaciones de demanda insatisfecha que puedan sustentar ajustes operacionales o un incremento de la capacidad transportadora ante la autoridad competente. El resultado permitirá sustentar técnica y jurídicamente decisiones relacionadas con: − Ajustes en frecuencias o	1	Unidad	$ 48.945.000	$ 48.945.000

Desarrollo y competitividad

	despachos. − Modificación de esquemas operativos. − Incremento de capacidad transportadora. − Reorganización del servicio urbano. El estudio se desarrollará bajo el marco normativo aplicable al transporte público colectivo urbano en Colombia, principalmente: − Decreto 1079 de 2015. − Reglamentación del Ministerio de Transporte sobre capacidad transportadora. − Normativa municipal vigente. − Actos administrativos de habilitación y operación del servicio urbano y rural en Santa Rosa de Osos.				

NOTA: Los oferentes deberán presentar una oferta global por el valor total del estudio IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

RESULTADOS

1. Presentar al supervisor del contrato el estudio de capacidad vehicular de transporte público de la zona urbana y rural, con el fin de mejorar y perfeccionar la accesibilidad y conectividad de transporte. Documento técnico que permita sustentar técnica y jurídicamente decisiones relacionadas con:

    - Ajustes en frecuencias o despachos.
    - Modificación de esquemas operativos.
    - Incremento de capacidad transportadora.
    - Reorganización del servicio urbano.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato,

El control para la competitividad

manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.

h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del suministro y/o servicio, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "*Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato*"
t. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
u. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

El camino hacia la competitividad

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente:

Los proponentes deberán acreditar capacidad operativa para la ejecución del contrato, por lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos junto con su propuesta:

- Acreditar Inscripción ante el Ministerio de Transporte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Nro. 007147 del 28 de agosto de 2001.

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, para cumplir con este requisito, el proponente debe asegurar que su RUP refleje los códigos de la UNSPSC en relación con la clasificación requerida para el presente estudio.

- **Especifica:** El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal y que dentro del objeto y/o alcance esté relacionado al presente objeto contractual y sus respectivas actividades a realizar o especificaciones técnicas del bien. El valor del contrato debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El camino hacia la competitividad

Además, deberá acreditar un personal mínimo, esto es:

1. Un (1) Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería en una de las siguientes áreas (Civil, Transporte y/o Proyectos) con posgrado en tránsito y transporte, urbanismo o áreas afines, y experiencia mínima de diez (10) años.
2. Un (1) Ingeniero de apoyo: Ingeniero civil o afín con especialización en transporte o

movilidad, con experiencia mínima de tres (3) años.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificados de estudio y experiencia de acuerdo con lo requerido.
- Matrícula profesional y certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional.

f. Plazo: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último para liquidación del mismo.

g. Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución será aquella que suministre la persona natural o jurídica, a la cual se adjudique el proceso contractual y la ubicación donde se entregarán el servicio será en la calle 31 número 30 – 10 Palacio Municipal en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

h. Supervisión: La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Movilidad a través de un servidor público, que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para la elaboración de estudio de capacidad vehicular de transporte público de la zona urbana y rural, con el fin de mejorar y perfeccionar la accesibilidad y conectividad de transporte en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta 28 SMMLV 49.025.340	Mínima cuantía

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones y/o consulta de bases de datos especializadas y/o Análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal capacitado así:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
	a. Un (1) Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería en una de las siguientes áreas (Civil, Transporte y/o Proyectos) con posgrado en tránsito y transporte, urbanismo o áreas afines, y experiencia mínima de diez (10) años. b. Un (1) Ingeniero de apoyo: Ingeniero civil o afín con especialización en transporte o movilidad, con experiencia mínima de tres (3) años.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar adecuado para realizar sus labores, así como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la Administración Municipal en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por Ley lleguen a causarse.

VARIABLES QUE DETERMINAN EL PRESUPUESTO

El valor del presente proceso se determinó por el valor promedio de dos (02) cotizaciones obtenidas por la secretaria de Movilidad, tal y como se detalla a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA		
				COTIZ 1	COTIZ 2	PROMEDIO
1	El propósito del estudio es efectuar una evaluación técnica integral de las condiciones actuales de operación del servicio de transporte público colectivo urbano, identificando posibles desequilibrios entre oferta y demanda, niveles de ocupación, calidad del servicio y eventuales situaciones de demanda insatisfecha que puedan sustentar ajustes operacionales o un incremento de la capacidad transportadora ante la autoridad competente. El resultado permitirá sustentar técnica y jurídicamente decisiones relacionadas con: − Ajustes en frecuencias o despachos. − Modificación de esquemas operativos. − Incremento de capacidad transportadora. − Reorganización del servicio urbano. El estudio se desarrollará bajo el marco normativo aplicable al transporte público colectivo urbano en Colombia, principalmente: − Decreto 1079 de 2015. − Reglamentación del Ministerio de Transporte sobre capacidad transportadora. − Normativa municipal vigente. − Actos administrativos de habilitación y operación del servicio urbano en Santa Rosa de Osos.	Un	1	$48.890.000	$49.000.000	$ 48.945.000

El camino hacia la competitividad

PRESUPUESTO

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado

1	El propósito del estudio es efectuar una evaluación técnica integral de las condiciones actuales de operación del servicio de transporte público colectivo urbano, identificando posibles desequilibrios entre oferta y demanda, niveles de ocupación, calidad del servicio y eventuales situaciones de demanda insatisfecha que puedan sustentar ajustes operacionales o un incremento de la capacidad transportadora ante la autoridad competente. El resultado permitirá sustentar técnica y jurídicamente decisiones relacionadas con: − Ajustes en frecuencias o despachos. − Modificación de esquemas operativos. − Incremento de capacidad transportadora. − Reorganización del servicio urbano. El estudio se desarrollará bajo el marco normativo aplicable al transporte público colectivo urbano en Colombia, principalmente: − Decreto 1079 de 2015. − Reglamentación del Ministerio de Transporte sobre capacidad transportadora. − Normativa municipal vigente. − Actos administrativos de habilitación y operación del servicio urbano en Santa Rosa de Osos.	1	Unidad	$ 48.945.000	$ 48.945.000

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($48.945.000) IVA incluido.

b. Forma de pago: El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través un único pago y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El camino hacia la competitividad

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($48.945.000) IVA incluido, soportado en el siguiente certificado de

disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00164	07/01/2026	$49.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.25- OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2.3.2.02.02.009	SERVICICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor: 4%
Estampilla Pro cultura: 2%
Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla para la Justicia Familiar: 2%
Retención ICA: 1%-0,5%
Sobretasa Bomberil: 2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020): 1.5%

d. Cofinanciación

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI __X__ NO _____

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de

seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍAS	CONTRATISTA
IP-2025-42 NARIÑO : PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL A REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE LA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS. CONTEMPLADO EN EL PAA (MC-ESTUTRANSP).	$ 70.000.000	45 (DÍAS)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	EN ETAPA DE EVALUACIÓN
SM-MINIMA-0010-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA	REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINAR NECESIDAD, DEMANDA INSATISFECHA Y TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE EN LAS MODALIDADES: MIRRA VEREDAL Y MIXTO VEREDAL EN MOTOCARROS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0478 DE 2010 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$ 39.800.000	90 (DÍAS)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	EN ETAPA DE EVALUACIÓN
CM-001-2024 MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	ESTUDIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO DETERMINACION DE NECESIDAD INSATISFECHA Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA	$ 180.000.000	4 (MESES)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO	MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS

El camino hacia la competitividad

Adicionalmente, para el establecimiento del presupuesto del presente proceso la Entidad aplicó la metodología de solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios, para lo cual se solicitaron distintas cotizaciones por intermedio de la secretaria de Movilidad para el estudio de mercado.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la ejecución del fututo contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

5.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Movilidad analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
CMC SM 053 2025 ELABORACION DE ESTUDIO PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACION DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, CON EL FIN DE MEJORAR Y PERFECCIONAR LA ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	$ 28.000.000	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS SERVICIOS	GRUPO MOVILIDAD S.A.S
CMC ST 007 2023 SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA	$32.480.000	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MUVA S.A.S

camino hacia la competitividad

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.				
CMC STYT 033 2023 SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	$32.480.000	DESDE EL ACTA DE INICIO Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	UNIÓN TEMPORAL SANTA ROSA DE OSOS

5.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Movilidad encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (ó comercializan) el servicio:

El señor Carlos Alberto Mesa Hincapié secretario Movilidad, realizó una búsqueda en el municipio de Santa Rosa de Osos, en busca de quien podría prestar el servicio requerido, encontrando que, dentro del Municipio no existe una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas para la adecuada prestación del servicio.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado (o comercializado) por:

A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? SI, del RUNT
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

7. MORA

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

8. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

10. CESION.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

El camino hacia la competitividad

11. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se

entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	interno	planeacion	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	bajo	contratacion	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baja	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General	externo	planea	Operac	Documentación	Posible hallazgo por	2	2	3	bajo	Municipio de	Lista de chequeo y verificación de	1	1	2	baja	No	supervisor del	15 de febrer	15 de marz	Verificación, foliació	anual

El camino hacia la competitividad

					incompleta o con contenido deficiente	un organismo de control.				Santa Rosa de Osos Antioquia	los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.						Contrato	o de 2023	o de 2023	n y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	
3	especifico	externo	Ejecución	tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor durante su uso	Afectación de la vida o seguridad de las personas que se encuentren utilizando el ascensor	3	5	6	alto	secretaria de tránsito y transporte	definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico en las condiciones óptimas Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	media	Si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual	1	4	5	medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	bajo	Si	Municipio de Santa Rosa de Osos	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Reportes de novedades	diario
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del	Demora en el pago al Contratista del valor del	2	2	4	bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1	2	3	bajo	No	contratista	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Revisión funcionario o que envía facturas al	mensual

El camino hacia la competitividad

					CONTRATISTA de las facturas o su equivalente (correctamente diligenciadas y firmadas)	contrato.														nivel central para pago	

13. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Santa Rosa Osos que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	30% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato doce (12) meses más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. (Los dos párrafos anteriores solo cuando haya lugar a pólizas, de lo contrario elimínelos)

14. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: M-MACPC-14, literal D de Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

15. ANEXOS

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo técnico

Aprobó:

CARLOS ALBERTO MESA HINCAPIÉ
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Mildrey Espinal Restrepo – Técnica Administrativa de Cobro Coactivo
Revisó: Carlos Alberto Mesa Hincapié- secretario de Movilidad

El camino hacia la competitividad